

EXP-UNC: 0035949/2019

**VISTO**

El pedido de autorización para el cursado de Adscripciones para el Área Registro Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA),y

**CONSIDERANDO:**

Que este llamado se ha realizado de forma excepcional, debido a que en la convocatoria realizada en abril del corriente año quedaron vacantes roles dentro del Área, vinculados a tareas de registro y edición en video.

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes N° 3/2016.

Que se acompañan las actas de selección correspondiente.

Que toma conocimiento la Sra. Decana.

Que en sesión ordinaria del 12 de agosto de 2019 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**Por ello,**

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en los procesos de evaluación de antecedentes y entrevista para el cursado de adscripciones para el Área de Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar, desde el día de la fecha y por el período reglamentario de dos años, a las egresadas y egresados que realizarán adscripción en el Área de Registro, Documentación y Archivo (CDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), que se detallan a continuación, conforme el orden de mérito emitido oportunamente por los jurados intervinientes y en los roles que en cada caso se especifica:

EXP-UNC: 0035949/2019

Orden de Mérito	Nombre	DNI	Área	Rol
1º	Moroz, Sofía Valeria	36.428.688	RDA	Edición de video
2º	Gottardi, Vanina del Rosario	33.751.833	RDA	Edición de video
3º	Ambrogi, Sofía	35.473.082	RDA	Edición de video
4º	Churquina Díaz, Gabriela	35.309.074	RDA	Registro fotográfico
5º	Gerez, Carla Romina	28.537.319	RDA	Registro en video

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las adscriptas y adscritos por el período de dos años.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar y remitir al Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) para la notificación de las y los interesadas/os.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RESOLUCIÓN N°: **0188**  
GRC/PAC

  
Lic. Carlos Federico Sammartino  
Secretario de Consejo  
Facultad de Artes -- UNC



  
Mter. Ana María Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba